

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En la ciudad de Montevideo a los 15 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARTES (en adelante FARTES), representada por el Prof. Rodrigo Miguel Arim y el Prof. Fernando Nelson Miranda en sus calidades de Rector de la Universidad de la República y Decano de la Facultad de Artes respectivamente, con domicilio en Av. 18 de Julio 1772 de esta ciudad, y, **POR OTRA PARTE:** la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO (en adelante IDM), representada por el Ing. Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens y el Sr. Luis Eduardo Pereira en sus calidades de Intendente y Secretario General de la Intendencia Departamental de Maldonado respectivamente, con domicilio en Enrique Burnett 759 de la ciudad de Maldonado, convienen:

PRIMERO – Antecedentes:

El día 1° de noviembre del año 2000 la Universidad de la República firmó un convenio marco con el Gobierno Departamental de Maldonado con el objetivo de colaborar para “el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades”. En su cláusula segunda expresa “Para dar cumplimiento al objeto general expresado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco”. En ese marco y dando cumplimiento a lo antes dispuesto, la Intendencia Departamental de Maldonado ha celebrado varios acuerdos complementarios con la Udelar en diferentes áreas de conocimiento, incluyendo un convenio con la Universidad de la República – Escuela Universitaria de Música del día 6 de setiembre de 2021, que incluye como objetivo regular acciones de cooperación tendientes a alcanzar una mejora en el nivel general de los estudiantes y la actualización profesional de los planteles docentes de música entre ambas partes.

SEGUNDO – Objeto:

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de colaboraciones entre ambas instituciones en el ámbito académico, de forma tal de facilitar que los estudiantes de música que egresen de la Escuela Departamental de Música de Maldonado (en adelante EDMM) puedan continuar su formación musical en FARTES.

TERCERO – Obligaciones:

I) De FARTES: Habilitar que los egresados de la EDMM de las carreras de Contrabajo, Flauta, Guitarra, Piano y Violonchelo puedan ingresar a la Licenciatura en Interpretación Musical de FARTES con opción en el mismo instrumento del que egresaron en la EDMM, sin necesidad de rendir prueba de admisión de ningún tipo, siempre y cuando tengan aprobado bachillerato de cualquier orientación (Enseñanza Secundaria o UTU) y su ingreso a FARTES ocurra hasta tres años después de su egreso de la EDMM.

II) De la IDM: Con al menos dos semanas de anticipación a que ocurra un examen de egreso de las carreras de Contrabajo, Flauta, Guitarra, Piano y Violonchelo de la EDMM, invitar a un profesor de la cátedra correspondiente de FARTES a integrar el tribunal del examen de forma presencial o remota.

CUARTO – Rescisión:

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con 60 días de antelación.

QUINTO – Aplicación de las normas:

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la institución donde desarrollan sus actividades.

SEXTO – Domicilios especiales:

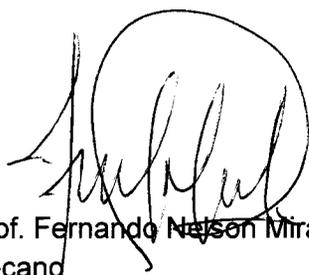
Se fijan como domicilios especiales a todos los efectos que pudiere dar lugar el presente Convenio los indicados como suyos en la comparecencia.

SÉPTIMO – Comunicaciones:

Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en la comparecencia de este documento, por medio de cualquier vía que diera certeza de su realización. Asimismo, dichas comunicaciones deberán remitirse en forma digital a las siguientes direcciones de correo electrónico: FARTES: decanato@artes.udelar.edu.uy ; e IDM: culturaeduca@maldonado.gub.uy .

OCTAVO – Firmas:

Para constancia, las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor.



Prof. Fernando Nelson Miranda
Decano
Facultad de Artes



Prof. Rodrigo Miguel Arim
Rector
Universidad de la República



Sr. Luis Eduardo Pereira
Secretario General
Intendencia de Maldonado



Ing. Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens
Intendente
Intendencia de Maldonado